

Primero.—La revocación de las Ordenes ministeriales de 5 de noviembre de 1936 y 24 de enero de 1974 sobre nombramiento de patronos de la Fundación «Sierra Pambley», de León.

Segundo.—El cese de los actuales miembros del Patronato de dicha Fundación.

Tercero.—Que se encomiende al gobierno de la Fundación, provisionalmente, a los miembros del Patronato de la Fundación «Francisco Giner de los Ríos», de Madrid, a los que ha de hacerse entrega de la Fundación «Sierra Pambley», sus instalaciones, patrimonio y archivo, previas las diligencias pertinentes.

Cuarto.—Que este Patronato provisional proponga luego motivadamente a 100 miembros del definitivo Patronato de la Entidad con arreglo a la voluntad del fundador y adapte los Estatutos al Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Ministro, P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26934 *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial para sordomudos «Santa María», en Lugo.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 2043/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial para sordomudos «Santa María», en Lugo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial para sordomudos «Santa María», en Lugo.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por cuatro unidades de niñas, con 50 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26935 *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 2057/1978, de 26 de junio, por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial en Sarriena (Lejona), de la provincia de Vizcaya.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por tres unidades (una de niños y dos para niñas), con 45 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26936 *ORDEN de 1 de septiembre de 1978 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo», en Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 2058/1978, de 26 de julio, por el que se crea el Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo», en Guadalajara.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «Virgen del Amparo», en Guadalajara.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por cinco unidades

mixtas (cuatro de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje), con 75 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

26937 *ORDEN de 4 de septiembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Abrucena. Localidad: Abrucena.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Relaño», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación general Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Alfarerías, 1, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en local provisional en Rambla Alfareros, sin número.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional «Obispo Diego Ventaja», domiciliado en Cervantes, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales en paseo de San Luis.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela graduada «Jesús Redentor», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componen el Centro.

Municipio: Gérgal. Localidad: Gérgal.—Constitución del Colegio Nacional «Antonia Artigas», domiciliado en Sebastián Pérez, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que junto a una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Macael. Localidad: Macael.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Rosario», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica y la unidad escolar de niños de Educación Especial que formaban parte del Centro.

Municipio: Oria. Localidad: Oria.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «San Gregorio», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Serón. Localidad: Serón.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Miguel Zubeldía», domiciliado en Carretera, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y